

13-05-09

206

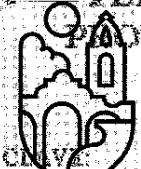
DIRECCION DE MERCADOS.

REINDEO

PUESTO

SEMESTRE

05-Diciembre-2016

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
NEM000310

CUPLA TRAMITE: 48,665

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NOMBRE: ALVAREZ MACIAS FELIPE DE JESUS
 DIRECCIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: LA CAVACHA
 CALLE CRUCE 1: ALFAREROS
 CALLE CRUCE 2: LOMAS ALTAS
 TIPO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT: \$ 3.04 Mts.

DIAS AMPARADOS: 185

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

VENTA DE TEJUINO Y NIEVES

IMPORTE: \$ 957.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:43 a	A	05:00:43 p	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE	08:00:26 a	A	05:00:26 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:43 a	A	05:00:43 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:43 a	A	05:00:43 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

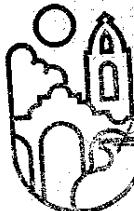
EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 431-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ALVAREZ MACIAS FELIPE DE JESUS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del principio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente deberá retirarla al término de su labor, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en caso una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar ya no causar intereses moratorios.
- Dejar de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabanda y piratería.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del perímetro, ingresos sanitarios y avenidas.
- Queda explícitamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma quedará anulado, devolviéndole la no renovación del permiso provisional.

005 JESUS MARTINEZ VERONICA